

Andacollo, 10 de Octubre de 1997.-

ORDENANZA- N° 184/97.-

VISTO:

La solicitud de terreno presentada por el Señor ANIBAL MENDEZ;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:

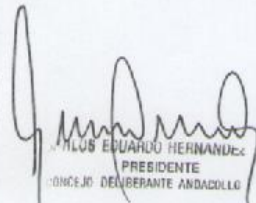
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor Anibal Méndez DNI:N° 21.840.231, una fracción de tierra en el Ejido Urbano de Andacollo, de aproximadamente 600,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Cañada del Durazno, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino a vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGUN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-



ALFONSO EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO